



RESOLUCION No. DESAJBOR24-79
5 de enero de 2024

Por la cual se concede una licencia no remunerada del inciso 2° del artículo 142 de la Ley 270 de 1996 a un servidor judicial en propiedad

EL DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ

En ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial de las conferidas por el artículo 103 de la Ley 270 de 1.996,

CONSIDERANDO:

Que el señor **MOISES ALEXANDER RONCANCIO RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.014.189.465, mediante escrito de fecha cuatro (4) de enero de dos mil veinticuatro (2024), solicitó licencia no remunerada a su cargo como auxiliar judicial 4 en propiedad, a partir del nueve (9) de enero de dos mil veinticuatro (2024) hasta el ocho (8) de enero de dos mil veintiséis (2026) para desempeñar otro cargo en la Rama Judicial, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 142 de la Ley 270 de 1996.

Que el Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá, de conformidad con la Ley 270 de 1996 artículo 142 y demás normas legales y reglamentarias considera viable la licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Conceder licencia no remunerada al señor **MOISES ALEXANDER RONCANCIO RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.014.189.465, auxiliar judicial 4 en propiedad, a partir del nueve (9) de enero de dos mil veinticuatro (2024) hasta el ocho (8) de enero de dos mil veintiséis (2026).

ARTÍCULO 2°. La presente Resolución rige a partir de su expedición

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 5 de enero de 2024

JOSÉ CAMILO GUZMÁN SANTOS
Director Seccional

Resolución recibida y aceptada

JohanaR/LinaP